

---

San José, 13 de octubre de 2021  
AL-FPLN-040-OFI-ALDO-147-2021

**Señora  
Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA  
(MIDEPLAN)  
Presente**

Estimada señora ministra:

En el marco de la tramitación del expediente legislativo N° 22.671 “PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022”, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de solicitarle respuesta a las siguientes inquietudes:

1. Señala el órgano contralor, en su Informe Técnico, que el Gobierno busca concretar la aprobación de créditos para apoyo presupuestario, de manera que en el año 2021 ingresen \$1.951 millones y en 2022, \$1.662 millones. Debe tenerse presente que las estimaciones del endeudamiento del Gobierno que realiza Hacienda dependen de manera significativa del ingreso de estos recursos, los cuales en su mayoría aún no han sido aprobados por la Asamblea Legislativa. Para el año 2021, al momento de presentar este presupuesto ordinario, solo el 50,4% de los recursos que Hacienda estima ingresarán en 2021, cuenta con su respectiva ley de aprobación, y de los \$1.951 millones ha ingresado sólo un 30,4% y otro 15,3% podría ingresar posterior a la revisión acordada con el FMI. Por su parte, de los recursos esperados para el 2022, el 39,3% se encuentran aprobados y de ellos el 90,8% de los desembolsos están sujetos a las revisiones del FMI; mientras que el resto aún no ha sido suscrito con el órgano acreedor. **¿Qué tanto debe seguir apostando el país por este tipo de endeudamiento? ¿Deben seguirse aprobando, con algún tipo de condicionamiento, los préstamos de apoyo presupuestario en la Asamblea Legislativa?**

2. Para el ejercicio económico 2021, se incorporaron 50 órganos desconcentrados al presupuesto nacional. Dicha incorporación corresponde a la implementación de la Ley 9524 “Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central”. Hace años preocupaban al menos dos temas:
- Estos órganos conservan su personalidad jurídica instrumental. Esto *“...supone una gestión presupuestaria independiente y, por ende, la titularidad de un presupuesto propio, separado del presupuesto del Ente al que pertenece el órgano que se personaliza, en este caso del Presupuesto del Estado.”* (PGR, OJ-137-2014, 27 de octubre 2014). Entonces, da la impresión de que en el papel se estaban incorporando los presupuestos, pero en el plano operativo, éstos siguen siendo manejados por los propios órganos desconcentrados.
  - La incorporación de los presupuestos de los órganos desconcentrados implicaba, per se, una integración de estructuras organizacionales y un enorme riesgo de duplicidad de funciones entre instituciones y/o funcionarios.

**¿Cuál es la evaluación que hace Mideplan sobre estos dos temas luego de dos periodos presupuestarios de inclusión? ¿Han detectado la necesidad de plantear alguna modificación normativa o se encuentran satisfechos con la forma en que han venido funcionando estos órganos?**

3. La programación física que en el ámbito de los títulos, programas y subprogramas presupuestarios en este proyecto de presupuesto 2022, no hace referencia alguna de la metodología orientada hacia resultados, denominada Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD). Este es (o fue) un plan piloto que desde 2020 se puso en marcha con la revisión y ajuste de estructuras programáticas del Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Justicia y Paz, ICD y el INAMU, y para 2021 se incluyó al MEP, MIDEPLAN y el Ministerio de Hacienda. **¿Cuál es el rumbo y los alcances de este plan piloto? ¿Ha sido efectivo? ¿Se discontinuó su aplicación? ¿Continúa rigiendo para 2022?**

4. A través del Mideplan se incorpora una transferencia corriente al Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), por ₡3.600,0 millones, de los cuales ₡400.0 millones son para la ejecución de la encuesta nacional de hogares (ENAHO). Según el artículo 52, inciso a) de la Ley 9694, Ley del Sistema de Estadística Nacional. Según lo ha comunicado el INEC, “...se han visto enfrentados a una situación crítica al tener que aplazar la realización del XI Censo Nacional de Población y VII de Vivienda debido a que el Ministerio de Hacienda no concedió el espacio de crecimiento en el gasto corriente que impone la regla fiscal. Pese a diversos esfuerzos realizados ante este ministerio para solventar los problemas de ejecución del presupuesto, así como con Presidencia y Ministerio de Planificación, lamentablemente no ha habido voluntad política, razón por la cual la institución anuncia una vez más la suspensión del Censo Nacional de Población y de Vivienda, así como del Estudio Económico de Empresas y la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, todas programadas para el 2022 y con disponibilidad de recursos.”<sup>1</sup> **¿Por qué no ha existido voluntad política para solucionar este tema? ¿Está consciente el Gobierno de la República de las repercusiones para el país al no contar con información censal y la de otras operaciones estadísticas?**
5. En el programa PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO, se presupuestan los siguientes fondos:

|       |     |      |      |  |            |
|-------|-----|------|------|--|------------|
| 10404 | 001 | 1120 | 1142 | SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES<br>(CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS INCLUIDOS EN LA AGENDA NACIONAL DE EVALUACIÓN: CENTROS CÍVICOS PARA LA PAZ, POLÍTICA DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, PROGRAMA DE ATENCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS). | 66.591.052 |
|-------|-----|------|------|--|------------|

**¿Cuál es el desglose de recursos para cada uno de los proyectos mencionados en la coetilla?**

<sup>1</sup> <https://www.inec.cr/noticia/el-inec-no-podra-realizar-el-censo-nacional-y-otras-operaciones-estadisticas-programadas>

6. El artículo 13 de los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República 2022, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional, señala que, con el objeto de controlar y reducir el gasto público, se deberán minimizar los gastos en 88 subpartidas, a saber:

0.01.03 - Servicios Especiales.

0.01.05 - Suplencias.

0.02.01 - Tiempo extraordinario

0.02.02 - Recargo de funciones

0.02.03 - Disponibilidad laboral

0.02.04 - Compensación de vacaciones

0.02.05 - Dietas

Todas las subpartidas que conforman la partida 1 – Servicios, a excepción del grupo 1.09 – Impuestos (ya que este forma parte de transferencias corrientes).

Todas las subpartidas que componen la partida 2 – Materiales y suministros

3.04.01 - Comisiones y otros gastos sobre títulos valores internos

3.04.02 - Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo

3.04.03 - Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos

3.04.04 - Comisiones y otros gastos sobre préstamos al sector externo

En el caso del Mideplan, 31 subpartidas están sujetas a este lineamiento, de las cuales 13 reducen o mantienen el monto asignado, y 16 aumentan su presupuesto con relación al periodo 2021, según así lo informa el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa. **¿Por qué incumplieron con este lineamiento?**

7. El artículo 14 de los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República 2022, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional, señala que los ministerios y otros Poderes de la República deberán remitir, como anexo al presupuesto, el detalle de los recursos presupuestados para los temas de:

1. Equidad de género.
2. Medio ambiente y cambio climático.
3. Incorporación a la OCDE.
4. Gestión de riesgo y variabilidad.
5. Pueblos autóctonos.
6. Atención de la ley 7600.

**Indique las acciones que se pretenden atender, con información del programa y subprograma presupuestario, fuente de financiamiento, monto, subpartida objeto de gasto y tema al que se dirige dicha acción.**

8. Mideplan presenta para 2022 un conjunto de subpartidas que tienen crecimientos importantes que requieren ser justificados. Por ejemplo:

| <b>Subpartida</b>                        | <b>Autorizado agosto 2021</b> | <b>Pto 2022</b> | <b>% crecimiento</b> |
|--|-------------------------------|-----------------|----------------------|
| 10103 alquiler equipo de computo         | 72.2                          | 115.1           | 59%                  |
| 10204 servicio de telecomunicaciones     | 147.4                         | 185.1           | 26%                  |
| 10404 servicios en ciencias económicas   | 0                             | 66.5            | 100%                 |
| 10502 viáticos dentro del país           | 0.9                           | 3.0             | 233%                 |
| 10801 mantenimiento de edificios         | 0.6                           | 5.0             | 733%                 |
| 10805 mantenimiento equipo de transporte | 2.5                           | 12.5            | 400%                 |

No omito manifestarle que fundamento mi petición al amparo de lo que establecen los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, 29 y 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Sin otro particular, agradezco de antemano su pronta y valiosa respuesta.

Atentamente,

**Ana Lucía Delgado Orozco**  
Diputada

C: archivo